

Nombre del Organismo Contratante	PLAYAS FERROVIARIAS DE BUENOS AIRES S.A.
CUIT:	30-71487054-4

Domicilio:	Tucumán 500, Planta Baja, C.A.B.A.
Correo electrónico:	info@playasferroviarias.com.ar

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	
Tipo:	Contratación Directa N° 60
Expediente Electrónico N°:	EX -2022-00000555-PFBA#AJ-PFBA
Objeto:	Servicio de Auditoría externa de seguridad de las instalaciones del Sistema de Almacenamiento de Subterráneo de Hidrocarburos (en adelante, "SASH") y la Realización del Estudio de Aguas e Informe de Monitoreo de Agua Subterránea, conforme al Anexo IV de la Resolución N° 326/APrA/2013.
Plazo de Contratación:	Uno (1) a dos (2) meses.
Moneda de Cotización:	PESOS ARGENTINOS.
Plazo de Mantenimiento de la Oferta:	TREINTA (30) días corridos contados a partir de la fecha estipulada para la presentación de la Oferta.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
PARTICULARES

I. SOCIEDAD CONTRATANTE

La sociedad adquirente se denomina PLAYAS FERROVIARIAS DE BUENOS AIRES S.A. con CUIT N° 30-71487054-4 y en adelante cuando se haga referencia a esta, en forma indistinta se indicará, "Playas Ferroviarias" y/o "PFBA S.A." y/o la "SOCIEDAD".

El domicilio para el presente procedimiento se establece en Tucumán 500, Planta Baja, (C1049AAJ) Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

II. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El presente llamado tiene por objeto la contratación de los siguientes servicios: (i) Servicio de Auditoría externa de seguridad (en adelante, "Servicio de Auditoría Externa") de las instalaciones del Sistema de Almacenamiento de Subterráneo de Hidrocarburos (en adelante, "SASH") y (ii) la Realización de Estudio de Aguas e Informe de Monitoreo de Agua Subterránea, conforme al Anexo IV de la Resolución N° 326/APrA/2013, de acuerdo a las especificaciones técnicas del punto X y los Anexos 1 a 6 del presente pliego de bases y condiciones (en adelante, "Estudio de Aguas e Informe de Monitoreo de Agua Subterránea"), a llevarse a cabo en el inmueble de propiedad de PFBA ubicado en Av. Juan B. Justo 1502 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, correspondiente a las parcelas 001B, 001C, 001F y 001G, de la manzana 015A, Circunscripción 17, Sección 035, en el barrio de Palermo, Comuna 14 (el "Inmueble"), en un plazo de UNO (1) a DOS (2) meses (en adelante denominados de manera conjunta indistintamente, los "Servicio/s" o "Contratación/es"):

RENGLÓN	DESCRIPCIÓN
1	Servicio de Auditoría Externa SASH
2	Realización del Estudio de Aguas e Informe de Monitoreo de Agua Subterránea, conforme al Anexo IV de la Resolución N° 326/APrA/2013.

III. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

- Procedimiento de Selección: **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 60.**

Tipo de Procedimiento:

La presente Contratación se ajustará a la modalidad de Contratación

Directa, según la normativa dispuesta por la Sección **VI. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**, Subpunto (d) y y Anexo I del "Reglamento de Compras y Contrataciones de Playas Ferroviarias de Buenos Aires S.A.", (en adelante el "Reglamento") de PFBA, aprobado en la reunión de Directorio de fecha 04/03/2021 (Acta de Directorio N° 44) el cuál se encuentra publicado en la página web de Playas Ferroviarias, pudiendo acceder al mismo a través del siguiente link:

http://www.playasferroviarias.com.ar/descargas/compras/reglamento_compras.pdf

IV. ADQUISICIÓN DEL PLIEGO

El presente pliego de bases y condiciones particulares, así como sus respectivos anexos que forman parte íntegra del mismo (en adelante, el "Pliego") estará disponible en el sitio de internet de Playas Ferroviarias: <https://www.playasferroviarias.com.ar/transparencia/> en el apartado de Compras y Contrataciones, para ser descargado y consultado por cualquier interesado sin costo alguno.

No se podrá alegar el desconocimiento de las actuaciones que se hubieren producido, quedando bajo su responsabilidad llevar adelante las gestiones necesarias para tomar conocimiento de aquellas.

V. REUNIÓN CON PLAYAS FERROVIARIAS:

A los fines de realizar reuniones informativas y conocer la situación actual del Inmueble; podrán solicitarse reuniones con PFBA, al correo info@playasferroviarias.com.ar; a los fines de ser concertadas por algún medio durante el día **13 o 16 de mayo de 2022**.

VI. CONSULTAS AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES.

Los interesados podrán formular consultas al Pliego a la siguiente dirección de correo electrónico: info@playasferroviarias.com.ar hasta el día **18 de mayo de 2022**. No se aceptarán consultas realizadas por cualquier otro medio y fuera del término establecido.

VII. CIRCULARES ACLARATORIAS Y/O MODIFICATORIAS AL PLIEGO.

PFBA S.A. podrá elaborar, emitir y comunicar Circulares aclaratorias y/o modificatorias al Pliego, de oficio o como respuesta a consultas realizadas por los interesados.

Todas ellas serán incluidas como parte integrante del presente Pliego y se difundirán en el sitio de Internet de Playas Ferroviarias <https://www.playasferroviarias.com.ar/transparencia/>.

a. Las Circulares Aclaratorias se difundirán por medio de la dirección

de correo utilizada para la difusión y convocatoria de la Contratación por la página Web de la sociedad, con un mínimo de CUARENTA Y OCHO (48) horas de antelación a la fecha fijada para la presentación de las ofertas.

- b. Las Circulares Modificatorias** serán difundidas, publicadas y comunicadas por los mismos medios que el llamado original con un mínimo de CUARENTA Y OCHO (48) horas de antelación a la fecha originalmente fijada para la presentación de las ofertas.

VIII. FORMA Y CONTENIDO DE LA OFERTA.

La presentación de cada oferta se realizará a través de la digitalización de la misma y remitiéndola mediante correo electrónico a la dirección de correo electrónico: info@playasferroviarias.com.ar, antes del **20 de mayo de 2022** a las 17:00hs; cumpliendo y acompañando los requerimientos y documentación exigida en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

El Oferente deberá presentar su Oferta acompañando la información y documentación que se detalla a continuación:

- a) Índice de Presentación: detallando contenido; número de fojas y respetando el siguiente orden.
- b) Solicitud de Admisión: la misma deberá contener la siguiente información:
 - i. Identificación fehaciente de la Contratación en la que se solicita se admita la propuesta.
 - ii. DOCUMENTACIÓN referida al Oferente:
 - (i) En el caso de tratarse de PERSONAS HUMANAS:

Se deberá acompañar copia del Documento Nacional de Identidad y, si actúan por un tercero, el instrumento que acredite la representación de ese tercero y que posea la facultad suficiente y vigente para actuar, representar y obligar al poderdante, acompañando copia certificada y legalizada de poder.
 - (ii) En el caso de tratarse de PERSONAS JURÍDICAS:

La persona que represente a la persona jurídica deberá acompañar copia del Documento Nacional de Identidad y de los documentos respaldatorios en virtud de los cuales dicha persona se encuentra facultada para representar a la persona jurídica, con facultades para obligarla en los términos del presente Pliego y la eventual oferta.
- c) Domicilio constituido:

El oferente deberá constituir un domicilio y correo electrónico para el presente procedimiento. Las notificaciones que en ellos se efectúen se considerarán válidas, y realizadas el mismo día en el que fueron enviadas, siendo suficiente la constancia que tales medios generen para PLAYAS FERROVIARIAS DE BUENOS AIRES S.A. Se adjunta al presente el **Anexo B** (“DOMICILIO CONSTITUIDO”).

- d) Las presentes Bases y Condiciones debidamente firmadas por el Oferente en todas sus hojas. En el caso de ser Persona Humana, que actúe mediante Apoderado el mismo deberá de suscribir todas las hojas y en el caso de que la presentación sea de una persona jurídica, deberá firmarla el Representante Legal o Apoderado en todas sus hojas.
- e) Propuesta Económica, conforme la planilla de cotización del **ANEXO I (“Planilla de Cotización”)** del presente Pliego, expresada en los términos del **artículo X**.
- f) **Anexos I, A, B, C, D y E** del presente Pliego, completos y suscriptos por Representante Legal o Apoderado con facultades suficientes para representar y obligar a la persona que se presente como oferente.
- g) A los fines de completar y presentar el Formulario de Declaración Jurada N° 522/A solicitado en el **Anexo D**; el interesado deberá ingresar a la página de AFIP, con clave fiscal y habilitar el servicio denominado “DDJJ Ley 17.250 – Formulario 522/A”, completarlo con nombre, CUIT y presentarlo firmado y adjunto al resto de la documentación que compone la oferta.
- h) Certificado de Visita **Anexo E** del Pliego suscripto por Representante Legal o Apoderado con facultades suficientes para representar y obligar a la persona que se presente como oferente.

IX. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

Sólo se admitirán las ofertas presentadas mediante correo electrónico a la dirección mencionada, antes de la fecha y hora establecidas en el **artículo VIII**. No serán consideradas válidas las ofertas presentadas por otros medios.

X. PROPUESTA ECONÓMICA. COTIZACIÓN:

El oferente deberá cotizar consignando el precio expresado en Pesos argentinos, indicando precio total, discriminando el impuesto al valor agregado (IVA).

El oferente podrá cotizar uno o ambos renglones consignando el precio total cierto en

números, en moneda nacional completando el formulario de la **Planilla de Cotización** generado del **ANEXO I** del Pliego.

No se aceptarán ofertas que coticen de manera parcial los Servicios solicitados en cada renglón.

Al formular su oferta se deberá considerar todo aquello que sin estar especificado en el **Artículo XI** resulte necesario para la presente Contratación.

Se entenderá en consecuencia, que se encuentran incluidas en el precio todas las prestaciones, que resulten necesarias para el cumplimiento del objeto de la Contratación y que, de acuerdo con el juicio y la experiencia del oferente, deberán realizarse para el fiel cumplimiento de sus obligaciones, aunque las mismas no estén explicitadas en la oferta.

Los precios cotizados serán considerados a todos los efectos fijos e inamovibles, resultando inadmisibles cualquier sistema de variación de costos y/o repotenciación de precios.

XI. Especificaciones técnicas, descripción de los Servicios:

I) RENGLÓN N° 1: "Servicio de Auditoría Externa":

El cual consiste en la realización de una auditoría externa de seguridad de las instalaciones del Sistema de Almacenamiento de Subterráneo de Hidrocarburos (en adelante, "SASH") ubicado en el citado predio de propiedad de Playas sito en la Av. Juan B. Justo 1502, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires - compuesto por diez (10) tanques, uno (1) con capacidad de 15 m³, ocho (8) con capacidad de 10m³ y uno (1) con capacidad de 1m³- asociadas a la ex operación de boca de expendio de combustible, según Resoluciones N° 1102/04, 404/94, 414/2021 y correspondientes de la Secretaría de Energía de la Nación.

Dicho Servicio externo de auditoría de seguridad del SASH deberá incluir:

- i.i.i Reconocimiento de las instalaciones e identificación del SASH.
- i.i.ii. Verificación de la documentación correspondiente al operador de la misma, relacionada con la habilitación de la Secretaría de Energía.
- i.i.iii. Inspección y verificación del estado de inertización de los tanques en cumplimiento con lo establecido en la Resolución N° 1102/04, Título VII - Art. 34, por cierre transitorio.
- i.i.iv.. Pruebas de Hermeticidad en 10 (diez) Tanques Subterráneos (SASH) y prueba de todas las cañerías vinculadas, conforme al Decreto N° 2.407/83.

i.i.v. Auditoría de Seguridad de todas las instalaciones de Superficie y emergentes vinculadas al SASH, de acuerdo al Decreto N° 2407/83 y demás reglamentaciones vigentes.

i.i.vi.. Documentación fotográfica de las acciones a realizar.

i.i.vii. Informe y Certificación del estado de hermeticidad del SASH, por medio de la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR, Registro N° 13 de la Secretaría de Energía, en el marco de la Resolución N° 266/08 y N° 414/2021.

i.i.viii. Presentación de la Certificación en las Autoridades correspondientes.

i.ii. Será condición excluyente que la Persona o Entidad que realice el Servicio sea:

i.ii.i PROFESIONALES INDEPENDIENTES, Universidades O EMPRESAS AUDITORAS DE SEGURIDAD que se encuentren en el Registro de el Registro de Entidades Auditoras de Seguridad, Técnicas y Ambientales habilitados por la Subsecretaría de Hidrocarburos bajo la órbita de la SECRETARÍA de Energía, conforme lo exigido por el art.1 y subsiguientes de la Resolución S.E. 414/2021, que acredite el cumplimiento de las normas dispuestas en dicha resolución, y las establecidas en el Decreto N° 2407 del 15 de septiembre de 1983, en el Decreto N° 1545 de fecha 16 de agosto de 1985 y en la Resolución de la Subsecretaría de Energía N° 173 de fecha 16 de octubre de 1990 en lo que se refiere a las instalaciones de superficie vinculadas a los sistemas de almacenaje, a fin de poder realizar la tramitación de la Certificación de SASH, en un plazo de 1 (uno) a 2 (dos) meses contados desde que se adjudique la contratación del presente Servicio.

i.ii.ii. la presentación de CREDENCIAL DE AUDITOR AUTORIZADO POR LA Secretaría de Energía y la constancia de encontrarse inscriptos en el Registro mencionado en el punto inmediato anterior.

i.iii. Plazo para la prestación del servicio: uno (1) a dos (2) meses.

II. RENGLÓN N° 2:

La prestación del servicio para la realización del estudio de Análisis del agua de la napa subterránea y toma de muestras del agua para conocer el estado del actual del Inmueble, a los fines de elaborar el Informe de Monitoreo de Agua Subterránea conforme al Anexo IV de la Resolución N° 326/APrA/2013 (“Estudio de Aguas e Informe de Monitoreo de Agua Subterránea”) deberá incluir:

ii.i.i. Muestreo de suelos

ii.i.ii Instalación de pozos monitores de agua subterránea (Freatímetros)

ii.i.iii. Medición de niveles estáticos, con correspondientes nivelaciones topográficas, por intermedio de freáticos Muestreo de fase líquida (Agua subterránea y/o FLNA), por intermedio de freáticos. Se realizará una visita al Predio a fines de relevar las condiciones del mismo.

ii.i.iv. Muestreo de agua superficial (De corresponderse)

ii.i.v. Determinaciones analíticas en campo (De corresponderse)

ii.i.vi. Ensayos hidráulicos (De corresponderse).

ii.i.vii. Evaluación de presencia de gases en suelo (De corresponderse).

ii.i.viii. Determinaciones analíticas en laboratorio:

1- Todos los análisis deberán realizarse en laboratorios inscriptos en el RELADA, y se deberá adjuntar copias de las cadenas de custodia y de los protocolos de análisis completos.

2- Determinaciones, no excluyentes de otras que determinara el estudio Fase I, en las muestras de suelo y agua:

- Hidrocarburos Totales de petróleo (HTP);
- BTEX (Benceno, Tolueno, Etilbenceno, Xilenos Totales);
- Aditivos, tipo oxigenantes MTBE (Metil Ter Butil Eter);
- PAHs (Hidrocarburos Aromáticos Policíclicos);
- Plomo Tetraetilo;
- Plomo Total.

ii.i.ix. Una vez que el nivel freático quede estabilizado se tomarán las siguientes mediciones:

1. Profundidad del Nivel Freático

2. Presencia de FLNA

3. Espesor de FLNA

4. Interpretación de resultados de laboratorio. Se realizará la interpretación de los análisis fisicoquímicos y bacteriológicos de los tres freáticos.

5. Tareas de Gabinete. Elaboración de Informe Técnico, que incluye:

6. Plano de ubicación de freáticos

7. Resultados de laboratorio

8. Informe de monitoreo según Res APrA 326.

9. Material fotográfico.

ii.ii. i. Plazo de para la prestación del servicio: uno (1) a dos (2) meses.

Consideraciones generales para ambos Servicios:

a. Habilitaciones profesionales:

Deberá presentarse una nota firmada por apoderado de la empresa cotizante, acompañada por las habilitaciones pertinentes ante la Agencia de Protección Ambiental de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (“APRA”) y demás autoridades de aplicación requeridas por la normativa vigente para realizar todas las tareas solicitadas en caso de corresponder. Esto aplica tanto a la empresa cotizante como a los profesionales intervinientes.

b. Seguros:

Se advierte que el/los adjudicatario/s **que resulte/n de la presente contratación** deberá contratar y mantener vigente los seguros que se consignan a continuación a los fines de realizar los Servicios objeto del presente llamado, cuyas pólizas asimismo deberán endosarse en favor de Playas conforme el siguiente detalle:

- a) Accidentes de Trabajo: Seguro de Riesgos del Trabajo, en los términos de la normativa vigente que incluya al personal que, directa o indirectamente, cumpla tareas relacionadas con todos los trabajos a desarrollar dentro del Inmueble, conforme a lo establecido por las Normas vigentes en materia de Higiene y Seguridad– Leyes Nros. 19.587 y 24.557.
- b) Seguro Colectivo de Vida Obligatorio: En el supuesto que el Locatario utilizare los servicios de un monotributista y que no están bajo relación de dependencia que se encuentran afectados a los trabajos y/o actividades a desarrollar en el Inmueble, de acuerdo a la legislación vigente.

Para los casos indicados en los subpuntos (a) y (b) queda expresamente establecido que la póliza deberá contener Cláusula de No Repetición a favor de PLAYAS FERROVIARIAS DE BUENOS AIRES S.A., CUIT 30-71487054-4, cuyo texto transcribimos a continuación:

“(Nombre de Cía. De Seguros) renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra PLAYAS FERROVIARIAS DE BUENOS AIRES S.A. CUIT 30-71487054-4, sus funcionarios y empleados con motivo de las prestaciones dinerarias que se vea obligada a abonar al personal dependiente o ex dependiente de (Nombre de la Contratista), alcanzados por la cobertura de la presente póliza, ya sea por accidentes de trabajo sufridos por el hecho o en ocasión del trabajo o en el trayecto entre el domicilio del trabajador y el lugar de trabajo.”

c. ANTECEDENTES:

Los oferentes deberán acreditar experiencia en servicios similares a los

requeridos en la presente contratación (ámbito público o privado). A tal efecto deberán acompañar junto a su oferta un listado de antecedentes similares de los últimos TRES (3) años, brindando la siguiente información:

- Nombre de la Empresa / Organismo Público con su respectivo domicilio.
- Detalles del servicio prestado, tiempo de prestación, mes y año de la contratación, monto de la Orden de Compra, etc.
- Contacto del representante: nombre y apellido, cargo, teléfono, correo electrónico.

d. PLAN DE TAREAS:

Será obligatorio presentar un plan de tareas detallado indicando sus tiempos de ejecución. La Sociedad tendrá en especial consideración aquellas propuestas que contemplen un tiempo de ejecución de los trabajos más acotado.

e. SITUACION y DESCRIPCIÓN DEL SASH UBICADO EN EL INMUEBLE:

e.i. El sistema está constituido por diez (10) tanques, incluyendo el almacenamiento de aceite usado, con una capacidad total de noventa y seis (96) m³.

Se estima la existencia de almacenamiento residual de hidrocarburos en nueve (9) m³ aproximadamente.

e.ii. Antecedentes:

A continuación, les brindamos información y antecedentes del SASH a los fines de que los interesados en participar puedan tener un mayor y acabo conocimiento sobre el estado de los mismos y puedan cotizar para el Servicio a realizar:

- i. Primeramente, les comentamos que el SASH fue inertizado y cegado temporalmente en el año 2019.
- ii. Por otro lado, también se realizó la auditoría externa de seguridad del SASH cuya certificación de Erradicación/Anulación de Tanques N°571127/0, fue emitida en fecha 10/12/2019, correspondiente al EXP-SO:001377/2006.
- iii. La erradicación definitiva nunca fue realizada.
- iv. El último certificado de hermeticidad del SASH es el N°378420/1, correspondiente a UNTREF N°UTF-SHELL-BC-1726/17, cuyo vencimiento operó el 20/04/2019.
- v. Por otro lado, les informamos que dicho sistema del SASH, se encuentra registrado conforme disposición de APRA de fecha 16/01/2016, según EX-2017-03216451- -MGEYA-DGET.

vi. Las tareas de inertizado y cegado fueron desarrolladas según memoria técnica presentada en el marco de expediente EE 25520301-GCABA-APRA/19, bajo condiciones de Resolución 326- APrA/13; Ley GCABA 2214 (Decreto 2020/07) y Ley 24.051 (Decreto 831/93), atendiendo a los requerimientos de DI-2019-1732-GCABA-DGEVA.

vii. Información sobre las TAREAS REALIZADAS Y RESULTADOS en el SASH.

El 15/11/2019 se realizó preliminar relevamiento del sitio, en conjunto con el comitente, a partir del cual se registró la presencia de materiales y/o mobiliarios, de distinta índole u origen, dispersos en los distintos sectores involucrados en el plan de trabajo a desarrollar.

Consecuentemente, el operador in Situ contratado, procedió a la limpieza de playa y/o instalaciones accesorias al SASH, sin ningún tipo de disposición ex situ de los materiales y/o mobiliarios originalmente dispersos.

Previo a ello se procedió a los cortes de energía eléctrica del sitio, por intermedio del tablero general de comandos existente y constatación de efectividad de dichos cortes.

A partir de la limpieza y/o re ordenamiento del sitio se procedió a la extracción de tapas y/o bujes expansores de bocas de cañerías de tanques, así como caños camisa de tanques.

Luego, se procedió al drenaje de cañerías desde islas de despacho y descargas a distancia hacia tanques, con consecuente trasvase del sludge resultante de cada tanque y de las tareas de inertización, se procedió al cegado temporal del SASH, mediante agua limpia, hasta enrasado de bocas de tanques con base de sump riser.

Debe señalarse que en forma previa y/o posterior al cegado con agua se precintaron todas las bocas de acceso al SASH, según siguientes registros fotográficos y detalles de precintos.

Culminado el cegado temporal del SASH se obturaron las bocas de acceso a tanques, mediante cobertura de arena y cementado de cajas de protección de dichas bocas.

XII. VISITA DE LAS INSTALACIONES. CERTIFICADO DE CONSTANCIA DE VISITA:

Se deberá realizar una visita al Inmueble sito en Av. Juan B. Justo 1502, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, donde se prestará/n el

Servicio/s, a fin de tomar conocimiento de la magnitud de los trabajos a realizar. Aquello se realizará con el fin de recoger toda la información complementaria que pueda obtenerse de la observación del terreno y sus adyacencias; sobre aprovisionamiento de materiales, personal y cuantos otros antecedentes puedan permitir una exacta apreciación de las características de los trabajos, sus dificultades y su costo. Como constancia de la visita se les extenderá un **CERTIFICADO DE VISITA**, el cual se encuentra adjunto en el **ANEXO "F"** del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

A tal fin, deberán coordinar las visitas con un (1) día hábil de anticipación previa coordinación con la Unidad de Servicios Generales de la PFBA por medio de la dirección de correo electrónico info@playasferroviarias.com.ar.

Dicha visita, deberá concretarse hasta CUATRO (4) días hábiles antes del día fijado para la apertura.

XIII. LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS:

El lugar destinado para la prestación del/los Servicio/s de la presente contratación será el edificio ubicado en la Av. Juan B. Justo 1502, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, previa coordinación con el Representante del PFBA que corresponda con el objeto de coordinar en forma conjunta la metodología de trabajo a desarrollar, de conformidad con el artículo XI. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS del presente Pliego.

El adjudicatario cuenta con un plazo de entrega de SIETE (7) días hábiles a partir del día inmediato siguiente a la fecha de notificación de la adjudicación, y correspondiente emisión de la Orden de Compra.

XIV. REQUISITOS ADMINISTRATIVOS.

- a) **Declaración de la Personería Invocada** que se encuentra como **Anexo A** del presente pliego.
- b) **Domicilio constituido:** El oferente deberá constituir un domicilio y correo electrónico para el presente procedimiento. Las notificaciones que en ellos se efectúen se considerarán válidas, y realizadas el mismo día en el que fueron enviadas, siendo suficiente la constancia que tales medios generen para PLAYAS FERROVIARIAS DE BUENOS AIRES S.A. Se adjunta al presente el **Anexo B** ("DOMICILIO CONSTITUIDO").
- c) **Declaración Jurada de Intereses. Decreto N° 202/17:** Los oferentes deberán presentar una Declaración Jurada de Intereses,

que se encuentra anexada como **Anexo C**, donde declaren si se encuentran alcanzados por algunos de los supuestos de vinculación conforme lo establecido en el Artículo 1° del Decreto N° 202/17.

En caso de que el declarante sea una persona jurídica, el representante de la misma será quién suscriba dicha Declaración, y alcanzará a todos los representantes legales, sociedades controlantes o controladas o con interés directo en los resultados económicos o financieros, director, socio o accionista que posea participación, por cualquier título, idónea para formar la voluntad social o que ejerza una influencia dominante como consecuencia de acciones, cuotas o partes de interés poseídas.

De conformidad con la Resolución N° 11-E/17 de la SECRETARÍA DE ÉTICA PÚBLICA, TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN se adjunta el Formulario de dicha declaración como Anexo C al presente Pliego, el cual deberá ser completado, suscripto y adjuntado a la oferta correspondiente por el representante de dicha persona jurídica.

Asimismo, se llevan a vuestro conocimiento los funcionarios con competencia para autorizar y aprobar la presente contratación.

- Director Titular y PRESIDENTE: Juan Santiago FRASCHINA.
- Director Titular y VICEPRESIDENTE: Juan Agustín DEBANDI.
- Directora Titular: Alesia HURTADO.
- Directora Suplente: Paloma GARAY SANTALÓ.
- Director Suplente: Alejandro Andrés MEREDIZ.
- Director Suplente: Martín Miguel COSENTINO MORETO.
- Gerente General: Guido Agostinelli.

d) Declaración Jurada de Persona habilitada a contratar con la Sociedad: Las ofertas deberán acompañarse con la declaración jurada que se encuentra adjunta como **Anexo D** referido a personas habilitadas para contratar con la Sociedad. La adjudicación queda sujeta a la presentación de esta documentación.

Declaración Jurada N° 522/A solicitada en el Anexo D; el interesado deberá ingresar a la página de AFIP, con clave fiscal y habilitar el servicio denominado "DDJJ Ley 17.250 – Formulario 522/A", completarlo con nombre, CUIT y presentarlo firmado y adjunto al resto de la documentación que compone la oferta.

e) CERTIFICADO DE VISITA, el cual se encuentra adjunto en el

Anexo E del presente Pliego.

XV. FALSEAMIENTO DE DATOS

El falseamiento de datos dará lugar a la inmediata exclusión del oferente. Si la falsedad fuere advertida con posterioridad a la adjudicación, será causal de rescisión por culpa del adjudicatario, sin perjuicio de las demás responsabilidades que pudieren corresponder.

XVI. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de TREINTA (30) días corridos contados a partir de la fecha estipulada para la presentación de la Oferta.

XVII. CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS y ADJUDICACIÓN

Las ofertas que se consideren admisibles, en los términos de la Sección VII del Reglamento de Compras y Contrataciones, serán analizadas con el objeto de seleccionar la/s propuesta/s más conveniente/s.

Para ello, la SOCIEDAD tendrá en cuenta el cumplimiento de todas las exigencias del presente Pliego, a efectos de permitir su análisis desde el punto de vista técnico, operativo, económico, administrativo, cualitativo y de idoneidad de las ofertas conforme el Reglamento de Compras y Contrataciones de la Sociedad y el cumplimiento de los aspectos legales y formales.

La Sociedad realizará la adjudicación de la presente Contratación a un (1) adjudicatario por renglón o de manera global por ambos renglones a un único adjudicatario a favor de la/s oferta/s más conveniente/s.

En cualquier circunstancia, Playas Ferroviarias de Buenos Aires S.A. se reserva el derecho de adjudicar la Contratación que forma parte del presente llamado, a la o las ofertas más convenientes en función de su exclusiva evaluación.

Los oferentes deberán contemplar la posibilidad de responder a todo tipo de aclaraciones, incluyendo la provisión de documentación adicional, detalles de ciertos antecedentes y toda otra documentación que se considere relevante, a efectos de realizar una mejor evaluación de la oferta, a requerimiento de PFBA.

XVIII. NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN:

Dentro de los DIEZ (10) días corridos de finalizado el plazo para recibir las ofertas, la Sociedad comunicará la adjudicación de la presente Contratación.

Dicha comunicación será cursada al adjudicatario y al resto de los oferentes mediante correo electrónico y mediante la difusión en el sitio web de la SOCIEDAD: <https://www.playasferroviarias.com.ar/transparencia/>.

XIX. PERFECCIONAMIENTO. NOTIFICACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA.

La presente Contratación se encontrará perfeccionada una vez realizada la correspondiente adjudicación y notificación de la orden de compra al adjudicatario/s, produciendo el perfeccionamiento de la presente Contratación.

La SOCIEDAD podrá dejar sin efecto el presente procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento de la Contratación sin lugar a indemnización alguna en favor de los interesados u oferentes.

XX. PENALIDADES Y SANCIONES

Los oferentes o cocontratantes podrán ser pasibles de las siguientes penalidades y sanciones en caso de eventuales incumplimientos contractuales:

a) Penalidades:

- i. Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones;
- ii. Rescisión unilateral por parte de Playas en caso de incumplimiento de las obligaciones del oferente/cocontratante por su responsabilidad;
- iii. Derecho de Playas de reservarse reclamar por daños y perjuicios.

b) Sanciones:

Sin perjuicio de las correspondientes penalidades, los oferentes o cocontratantes podrán ser pasibles sanciones, en los supuestos de incumplimiento de sus obligaciones:

- i. Apercibimiento
- ii. Suspensión; se aplicará una suspensión para contratar con la Sociedad, por un plazo de hasta UN (1) año, al proveedor que:
ii.a) resultando adjudicatario no cumpla con lo estipulado el presente Pliego por su exclusiva responsabilidad; ii.b) le fuere rescindido parcial o totalmente la contratación por causas que le fueren imputables
- iii. Inhabilitación: Serán inhabilitados para contratar con la Sociedad, por el tiempo que duren las causas de la

inhabilitación, quienes se encuentran incurso en alguna de las causales de inhabilitación para contratar establecidas en la Sección VIII a) del Reglamento de Compras y Contrataciones.

XXI. FACTURACIÓN Y CONDICIONES DE PAGO

La factura electrónica deberá confeccionarse a nombre de PLAYAS FERROVIARIAS DE BUENOS AIRES S.A., CUIT: 30-71487054-4, y remitirse a la dirección de correo electrónico info@playasferroviarias.com.ar.

El adjudicatario que revista su condición fiscal como responsable inscripción deberá emitir su factura **tipo "A"** discriminando Impuesto al Valor Agregado (IVA).

El pago por el Servicio/s será realizado por la Sociedad según el siguiente detalle:

Se abonará al Adjudicatario mediante transferencia bancaria, el según el siguiente detalle: (i) un 30% (treinta por ciento) al momento de iniciarse los trabajos, en concepto de anticipo; y (ii) el 70% (setenta por ciento) restante dentro de los 5 (cinco) días hábiles de que se hubiera remitido a la Sociedad la constancia de la aprobación final de los trabajos por parte de APRA.

XXII. PLAZO DE PAGO:

El plazo para el pago de la factura será de cinco (7) días hábiles a partir de la recepción de la factura.

XXIII. CESIÓN O SUBCONTRATACIÓN DE LA ORDEN DE PAGO:

Queda prohibida la subcontratación o cesión de la Orden de Pago de la presente Contratación, en ambos casos, sin la previa autorización fundada de la misma autoridad que dispuso su adjudicación.

El cocontratante cedente continuará obligado solidariamente con el cesionario por los compromisos emergentes de la presente. Se deberá verificar que el cesionario cumpla con todos los requisitos de la convocatoria a ese momento, como al momento de la cesión.

En caso de cederse sin mediar dicha autorización, la jurisdicción o entidad contratante podrá dejar sin efecto el presente procedimiento de pleno derecho por culpa del cocontratante, y aplicar las penalidades pertinentes, sin perjuicio de las acciones legales que resulten procedentes.

XXIV. NORMATIVA APLICABLE Y ORDEN DE PRELACIÓN.

El presente procedimiento de selección, la adjudicación y su posterior

ejecución se regirán por las siguientes normas:

- Reglamento de Compras y Contrataciones de Playas Ferroviarias de Buenos Aires S.A., aprobado en la reunión de Directorio de fecha 04/03/2021.
- Ley N° 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional, modificatorias y reglamentarias.
- Ley N° 25.188 sobre Ética en el Ejercicio de la Función Pública, modificatorias y reglamentarias.
- Ley N° 27.275 de Derecho de Acceso a la Información Pública, modificatorias y reglamentarias.
- Ley N° 27.401 de Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas, modificatorias y reglamentarias.
- Ley N° 27.437 de Compre Argentino y Desarrollo de Proveedores y su Decreto Reglamentario N° 800/2018.
- Decisión Administrativa JGM N° 85/2018 sobre "Lineamientos de Buen Gobierno Corporativo para Empresas de Participación Estatal Mayoritaria".

Se deja constancia de que la Normativa Aplicable citada en forma expresa no excluye otras normas de mayor jerarquía, debiéndose entender además que la ausencia de disposiciones expresas no debe interpretarse como exclusivas ni como admisión de actos o prácticas incompatibles con los principios generales del derecho, del bien público y de la ética pública.

Sin perjuicio de ello, no le resultan aplicables las previsiones sobre contrataciones de los organismos del Estado previstas en los Decretos N° 1023/2001 y 1030/2016.

Asimismo, todos los documentos que rijan el llamado, serán considerados como recíprocamente explicativos:

- Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y Anexos.
- La oferta.
- La adjudicación.
- Orden de Compra.

XV. JURISDICCIÓN

Para toda divergencia relacionada con la presente Contratación, las partes se someterán voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales en lo Contencioso Administrativo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con renuncia expresa de cualquier otro fuero o Jurisdicción que les pudiera corresponder.

AL RESPONDER ESTE PLIEGO, EL OFERENTE ACEPTA HABER TENIDO ACCESO A TODA LA INFORMACIÓN NECESARIA Y SUFICIENTE, EN IGUALDAD DE CONDICIONES, PARA PODER ENVIAR SU MEJOR PROPUESTA. DE LA MISMA MANERA, EL OFERENTE ACEPTA HABER TOMADO CONOCIMIENTO Y ADHERIR A LA POLÍTICA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE PLAYAS FERROVIARIAS DE BUENOS AIRES S.A. QUE FIGURA EN SU PÁGINA WEB
[HTTPS://WWW.PLAYASFERROVIARIAS.COM.AR/](https://www.playasferroviarias.com.ar/)

ANEXO A.

DECLARACIÓN DE LA PERSONERÍA INVOCADA

El "OFERENTE" manifiesta, bajo su responsabilidad, que la documentación acompañada que acredita la representación invocada para el presente acto se encuentra vigente, esto es, que la misma no ha sido modificada, ampliada ni dejada sin efecto con ulterioridad y que el poder empleado no le ha sido revocado ni limitado en forma alguna. Asimismo, declaro que cuento con facultad suficiente y vigente para actuar, representar y obligar al poderdante en los términos del presente Pliego y la eventual oferta.

Firma: _____

Aclaración: _____

Fecha: _____

ANEXO B

ACTA DE CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO ESPECIAL Y CORREO ELECTRÓNICO	
Razón o Denominación Social o Nombre Completo:	
CUIT: _____	
Por medio de la presente vengo a constituir domicilio especial en la calle....., Número:....., PISO:.....,Departamento:....., de y correo electrónico....., para todas las notificaciones que se realicen en el marco del presente procedimiento.	
Teléfono de Contacto:	
Firma:	
Aclaración:	
Tipo y N° de Documento	
Lugar y Fecha	

ANEXO C

DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017

Tipo de declarante: Persona humana

Nombres	
Apellidos	
CUIT	

Vínculos a declarar

¿La persona física declarante tiene vinculación con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto N° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

Vínculo

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda).

Presidente de la Nación	
Vicepresidenta de la Nación	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministros	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Guido Agostinelli, Gerente General de Playas Ferroviarias	
Juan Santiago Fraschina, Presidente de Playas Ferroviarias	
Juan Agustín Debandi, Vicepresidente de Playas Ferroviarias	
Alesia Hurtado, Directora Titular de Playas Ferroviarias	
Paloma Garay Santaló, Directora Suplente	
Alejandro Andrés Merediz, Director Suplente	
Martín Miguel Cosentino Moreto, Director Suplente	

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos).

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad		Detalle Razón Social y CUIT
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad		Detalle qué parentesco existe concretamente
Pleito pendiente		Proporcione carátula, N° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes
Ser deudor		Indicar motivo de deuda y monto
Ser acreedor		Indicar motivo de acreencia y monto
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario.		Indicar tipo de beneficio y monto estimado.
Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato.		No se exige información adicional

Información adicional

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

.....
Firma

.....
Aclaración

.....
Fecha y lugar

DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017

Tipo de declarante: Persona jurídica

Razón Social	
CUIT/NIT	

Vínculos a declarar

¿Existen vinculaciones con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto N° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

Vínculo

Persona con el vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Persona jurídica (si el vínculo a declarar es directo de la persona jurídica declarante)		No se exige información adicional
Representante legal		Detalle nombres apellidos y CUIT
Sociedad controlante		Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades controladas		Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades con interés directo en los resultados económicos o financieros de la declarante		Detalle Razón Social y CUIT
Director		Detalle nombres apellidos y CUIT
Socio o accionista con participación en la formación de la voluntad social		Detalle nombres apellidos y CUIT
Accionista o socio con más del 5% del capital social de las sociedades sujetas a oferta pública		Detalle nombres apellidos y CUIT

Información adicional

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente de la Nación	
Vicepresidenta de la Nación	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministros	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Guido Agostinelli, Gerente General de Playas Ferroviarias	
Juan Santiago Fraschina, Presidente de Playas Ferroviarias	
Juan Agustín Debandi, Vicepresidente de Playas Ferroviarias	
Alesia Hurtado, Directora Titular de Playas Ferroviarias	
Paloma Garay Santaló, Directora Suplente	
Alejandro Andrés Merediz, Director Suplente	
Martín Miguel Cosentino Moreto, Director Suplente	

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad		Detalle Razón Social y CUIT.
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad		Detalle qué parentesco existe concretamente.
Pleito pendiente		Proporcione carátula, N° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor		Indicar motivo de deuda y monto
Ser acreedor		Indicar motivo de acreencia y monto.
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario		Indicar tipo de beneficio y monto estimado.

Información adicional

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

.....
Firma

.....
Aclaración

.....
Fecha y lugar

ANEXO D

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, _____ de _____ de _____

DECLARACIÓN JURADA

Declaro bajo juramento no encontrarme comprendido/a en ninguna de las situaciones previstas a continuación:

No podrán contratar con la Sociedad:

- a) Los condenados por delitos dolosos, durante el lapso que dure la condena.
- b) Las personas que se encuentren procesadas por delitos contra la propiedad, o contra la Administración Pública Nacional, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción, Ley 24.759.
- c) Las personas humanas o jurídicas que no hubieran cumplido con sus obligaciones tributarias o previsionales.
- d) Los empleadores incluidos en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL) durante el tiempo que permanezcan en dicho registro.
- e) Las personas que se encuentren incluidas en el registro de deudores alimentarios morosos.
- f) Funcionarios de la Administración Pública Nacional o sus parientes en segundo grado de consanguinidad o primero de afinidad.
- g) Personas Jurídicas controladas directa o indirectamente por funcionarios o empleados de la Administración Pública Nacional o sus parientes en segundo grado de consanguinidad o primer grado de afinidad.
- h) Toda persona que resulte inhabilitada de acuerdo a regímenes especiales.

Se adjunta copia de libre deuda - Formulario de Declaración Juradas N° 522/A:

Firma.

Aclaración.

Tipo y N° de Documento.

ANEXO E

CERTIFICADO DE VISITA

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, _____ de _____ de _____

El que suscribe.....en representación dedeja constancia que en fecha....., ha procedido a realizar la visita en las playas de en el inmueble ubicado en Av. Juan B. Justo 1502 de C.A.B.A., a fin de tomar conocimiento de las situaciones del mismo de previa coordinación con PLAYAS FERROVIARIAS DE BUENOS AIRES S.A., habiéndose interiorizado de las características, estado y todo otro aspecto a tener en cuenta, con el propósito de evaluar el servicio a prestar, objeto de la presente Contratación directa N° []. Atentamente.

Firma.

Aclaración.

Tipo y N° de Documento.

ANEXO I

PLANILLA DE COTIZACIÓN

REGLÓN	DESCRIPCIÓN	PRECIO TOTAL
1	Servicio de Auditoría Externa SASH	
2	Realización del Estudio de Aguas e Informe de Monitoreo de Agua Subterránea, conforme al Anexo IV de la Resolución N° 326/APrA/2013.	



Playas Ferroviarias de Buenos Aires S.A.
Año: 2022

Hoja Adicional de Firmas
Pliego Especificaciones Técnicas

Número:

Referencia: PByC Auditoria Externa SASH y Estudio de Monitoreo de Aguas

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 29 pagina/s.